



Laboratorios Natutech S.A de C.V.

México D. F., a 5 de diciembre de 2014

**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO
Q. JOSE NOE LIZARRAGA CAMACHO
DIRECTOR**

ASUNTO: Destrucción material asegurado
(Suplementos alimenticios).

Distinguido Químico José Noé Lizárraga

Por medio del presente quiero solicitar a Usted una visita sanitaria, para mandar a confinamiento los productos y materiales que fueron asegurados por Ustedes, los cuales constan en el Acta de Verificación Sanitaria No. 14-PF-3309-02032-MV, de fecha 31 de marzo del 2014.

Hacemos de su conocimiento que los Laboratorios Natutech y Laboratorios Fortifarma son razones sociales independientes y su relación existe porque los productos de Laboratorios Fortifarma, son maquilados por Laboratorios Natutech.

Tenemos ya contratada a la empresa que se va a encargar de dicho confinamiento y es la siguiente:

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.
Rio Lerma No. 22
Fracc. San Nicolás Tlaxcolpan
CP. 54073, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Tel: 5553840088

Nosotros proponemos las fechas del 16, 18, 22 y 23 de diciembre, para recibirlos.

Anexamos la siguiente documentación:

- Copia de la autorización emitida por la SEMARNAT para la Empresa contratada.
- Copia del aviso de funcionamiento del alta de Laboratorios Natutech.
- Copia de la modificación por cambio de domicilio.

Esperando contar con su pronta respuesta para recibir la visita, quedamos a sus apreciables órdenes.

- Atentamente


Ing. Victor Greco Rosales Romero
Representante Legal

Ccp. Expediente

"2014, Año de Octavio Paz".

OFICIO No. COS/DEDS/2/OR/143300ES030254/2014

México, D.F. a

C. Víctor Greco Rosales Romero
LABORATORIOS NATUTECH, S.A DE C.V.
 Porto Alegre No. 43
 Torres Lindavista, C.P. 07708
 Gustavo A Madero, D.F.
PRESENTE

19 DIC 2014

Con fundamento en el artículo 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 26, 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º inciso c) fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 3º fracción I incisos c) y s), fracción XIII, 4º fracción II inciso d), 11 fracciones VI, XI y XVIII, 15 fracciones IV, V y XI, 21 párrafo tercero Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; artículo vigésimo noveno, fracciones II, IV, V y VI del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; 1º, 2º, 3º fracción XXII, XXIII, XXIV, 4º fracción III, 13 apartado A fracciones II, IX y X, 17 bis fracción I, X y XII, 17 bis 2, 194, 197, 393, 396 fracción I y 430 de la Ley General de Salud; 258, 259 y 267 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

En atención a su escrito con número de entrada **143300ES030254**, en cual da seguimiento al acta de verificación sanitaria 14-PF-3309-02032-MV, esta Autoridad Sanitaria se da por enterada de la solicitud de visita sanitaria para constatar la destrucción de los productos asegurados con acta de verificación sanitaria No. 14-PF-3309-02032-MV, en la cual menciona los días 16, 18, 22 y 23 como fechas propuestas para realizar dicha acción; sin embargo por cuestiones de logística en dicha fechas no se pudo realizar la visita solicitada; por lo cual se programará visita de verificación sanitaria para que el día 15 de enero del 2015 a las 11:00 horas, personal adscrito a esta Dependencia retire sellos y constate la destrucción de los productos, asimismo se toma conocimiento que la empresa "SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", es la que llevara a cabo dicha acción y de que Laboratorios Fortifarma y Laboratorios Natutech, son razones sociales independientes y su relación existe porque los productos de Laboratorios Fortifarma, son maquilados por Laboratorios Natutech.

Respecto a la información anexa a su escrito que consiste en copias de "Autorización emitida por SEMARNAT para la empresa contratada, Aviso de funcionamiento de alta de Laboratorios Natutech y la modificación por cambio de domicilio", se da por ingresada dicha información misma que será integrada a su expediente que obra en esta Comisión de Operación Sanitaria, y no omito señalar que es su responsabilidad el cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de productos y servicios de uso y consumo, así como los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar que los productos que comercializa no representen un riesgo a la salud de la población.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE DICTAMEN SANITARIO
DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA
DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


JOSÉ NOÉ LIZARRAGA CAMACHO

C.C.P. Expediente

CFC/AMRR/AJS